



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Acuerdo del Pleno de fecha 6 de septiembre de 2024, del Ayuntamiento de Trespaderne, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito, que no afecta a altas y bajas de crédito de personal.

El Pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de crédito que no afecta a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de crédito que no afecta a bajas y altas de créditos de personal, por acuerdo del Pleno de fecha 6 de septiembre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://trespaderne.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Trespaderne, a 6 de septiembre de 2024.

El secretario-interventor,
Enrique Santamaría Graña